



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-012-ESPE-a-1

Crnl. de C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...).*";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.*";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "*Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).*";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "*Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).*";

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "*La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).*";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "*El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).*";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, con Orden de Rectorado 2025-002-ESPE-a-1 de 14 de enero de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) Art. I- Designar a partir del 15 de enero de 2025, al Crnl. de EMC. Ángel Gustavo Enríquez Alulema, Magister, como Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz.. (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2026-0034-M de 07 de enero de 2026, el Infrascrito dispone al Vicerrector Académico General: "(...) En virtud de que el personal militar que se desempeñaba como Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, ha sido dado el pase a otra unidad militar, con el fin de contar con la autoridad académica responsable de dicho departamento, mucho agradeceré de usted, señor Vicerrector, que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 70 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, remita de manera urgente el informe con la terna para ostentar dicho cargo, la cual deberá estar conformada de entre el personal de oficiales y/o personal académico que cumpla con los requisitos necesarios. (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-0138-M de 14 de enero de 2026, la Unidad de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz;

Que, con informe Nro. ESPE-VDC-2026-001 de 15 de enero de 2026, el Vicerrector de Docencia, Encargado, previa exposición de motivos presenta las ternas para la designación de Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; precisando que, los profesionales postulados cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Recomienda, se realice el proceso correspondiente, para la designación a través de Orden de Rectorado, de director del citado Departamento, al tiempo de sugerir se considere al primer nominado de la terna;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2026-0185-M de 15 de enero de 2026, el Vicerrector de Docencia, con base en el Art. 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y Art. 70 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga el proceso reglamentario correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, del Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; al efecto, detalla la terna propuestas para dicho cargo e indica que remite la documentación habilitante correspondiente. Sugiere se considere al primer nominado de la terna;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0097-M de 16 de enero de 2026, el Vicerrector Académico General, con fundamento en los artículos 54 y 55 de Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 70 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación con Orden de Rectorado, de la Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; de la terna que se detalla en el memorando de la referencia. Precisa que, acogiendo la recomendación constante en el informe que adjunta, sugiere designar como Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, al Mayo. Ángel Rodolfo Moreta Mora, Magíster. A su vez, señala que, adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con fecha 19 de enero de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0097-M, en atención al trámite para la designación del Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Mayo. Ángel Rodolfo Moreta Mora, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. I.- Designar a partir del **21 de enero de 2025**, al Mayo. Ángel Rodolfo Moreta Mora, Magíster, como Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado Nro. 2025-002-ESPE-a-1 de 14 de enero de 2025. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz (entrante); Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz (saliente); Director de la Unidad de Talento Humano; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica. Y, para conocimiento: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 20 de enero de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado

FE DE ERRATAS: Por un error, en la Orden de Rectorado 2026-012-ESPE-a-1:

DICE PAGINA 1-2	DEBE DECIR PAGINA 1-2
Art. 1.- Designara partir del 21 de enero de 2025 (...). Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 20 de enero de 2025.	Art. 1.- Designara partir del 21 de enero de 2026 (...) Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 20 de enero de 2026 .

En todo lo demás, la orden de rectorado mantiene plena vigencia.

Sangolquí, 09 de febrero de 2026

Abg. María Augusta De La Torre Phuma
SECRETARIA GENERAL